

Exp.: 06-OPEN-00031.0-2026
JFM/MFG

RESOLUCIÓN 683/2026

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DIRECTOR-GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA PRESENTADA POR D. [REDACTED]

Con fecha 14 de febrero de 2026, tuvo entrada en el registro de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Que, al amparo del derecho de acceso a la información pública, SOLICITA se facilite la siguiente información relativa a viviendas titularidad o gestionadas por la Agencia de Vivienda Social situadas en el término municipal de Madrid (Madrid capital):

Viviendas vacantes/disponibles (situación actual)

Se indique el número total de viviendas que, en el momento de tramitar esta solicitud, figuren en situación equivalente a "vacante", "disponible para adjudicación", "sin contrato vigente" o denominación interna análoga, según la información de gestión ordinaria.

Se solicita el desglose por:

- a) número de dormitorios / tipología (1D, 2D, 3D, etc.), en la medida en que figure;*
- b) adscripción a programa o destino (especial necesidad, emergencia social u otros), si esa clasificación existe en la información de gestión.*

Evolución (cierre mensual)

Se indique el número de viviendas en esa situación (vacante/disponible o equivalente) al cierre de cada uno de los últimos 12 meses completos, en Madrid capital.

Definición operativa

Se facilite el documento, instrucción, ficha descriptiva o criterio interno de gestión que describa cuándo una vivienda se considera "vacante/disponible" (o equivalente) y cuándo deja de estarlo, tal y como se aplique en el sistema o procedimiento habitual.

Formato

Preferentemente, en formato de tabla (CSV/XLSX).

Con fecha 19 de febrero de 2026, esta Dirección Gerencia dicta el acuerdo de inicio de este expediente, notificado el 20 de febrero de 2026.

Con fecha 25 de febrero de 2026, la Dirección de Área Social emite informe al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 21 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, una vez analizada su solicitud, procede facilitar el acceso a la información consultada, con la salvedad de los datos desglosados, al concurrir la causa señalada en el apartado 1. c) del artículo 18 de la precitada Ley 19/2013, por tratarse de una información para cuya divulgación es necesaria una acción previa de reelaboración, toda vez que requeriría una labor de extracción de datos concretos para lo que este Organismo carece de los medios técnicos necesarios para ello.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. – Estimar parcialmente la solicitud formulada por el interesado y, en consecuencia, facilitar la siguiente información:

-Actualmente, el número de viviendas disponibles para ser adjudicadas es de dieciocho.

SEGUNDO. - Inadmitir la petición de acceso a los datos desglosados solicitados conforme a lo establecido en el apartado 1. c) del artículo 18 de la precitada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, por afectar a información para cuya divulgación resulta necesaria una acción previa de reelaboración.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: GONZALEZ CASTILLA EUSEBIO
Fecha: 2026.03.09 14:31

Fdo.: Eusebio González Castilla